



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veinte (20) dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A 8000378008 contra MARIANO LAISECA HERNANDEZ 7730424. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-48100.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, se cancelarán en favor de la parte actora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-